Año de 1961 Viernes 17 de Marzo Núm. 33

BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE SEGOVIA

Depósito Legal: SG-1-1958

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las Autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán General.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Ayuntamientos y Juzgados (año)...........	150,00	pesetas
Otras entidades y particulares (trimestre)..	50,00	íd.
Otras entidades y particulares (semestre)..	85,00	íd.
Otras entidades y particulares (año)........	170,00	íd.

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago se satisfarán anticipadamente, a razón de 0,50 ptas. por palabra.

Una vez hayan sido aprobados por la Autoridad Gubernativa, los interesados pasarán por la oficina de Recaudación de Arbitrios de la Excma. Diputación.

Precio del número corriente, 2,00 ptas.—Número atrasado, 3,00 íd. Número de más de tres años, 5,00 íd.

Ministerio de Agricultura

ORDEN de 23 de febrero de 1961 sobre realización de barbechos en el año agrícola 1960-61.

Ilustrísimo señor:

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de 5 de noviembre de 1940, llegada esta época, al igual que en años anteriores y por los mismos motivos, procede se señalen las superficies mínimas de barbechos que deben realizarse en el año agrícola 1960-61, que aseguren más tarde la oportuna siembra de trigo.

En su virtud, y de acuerdo con las atribuciones conferidas por la Ley de 5 de noviembre de 1940, y visto lo prevenido en el Decreto de 27 de septiembre de 1946, en la Ley de 3 de diciembre de 1953 y en las Ordenes de 30 de julio de 1954 y 25 de ocubre de 1955,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Primero. En toda España deberán realizarse durante el año agrícola 1960-61, labores de barbecho preparatorias para el cultivo de trigo en las extensiones que se señalan en el apartado segundo de esta Orden. Independientemente se realizarán los restante barbechos destinados a los demás cereales de otoño sean o no semillados, de acuerdo con lo prevenido en la Ley de 5 de noviembre de 1940.

Segundo. A la publicación de la presente Orden, la Dirección General de Agricultura fijará para cada provincia la superficie destinada a barbecho para trigo, y cuyo total nacional no deberá ser inferior a lo señalado para las siembras de trigo del presente año agrícola.

Tercero. Las Jefaturas Agronómicas provinciales, tan pronto conozcan la superficie asignada a sus provincias, la distribuirán, dentro de los distintos términos municipales, de acuerdo con sus posibilidades, y comunicarán a los Cabildos Sindicales de las Hermandades de Labradores y Ganaderos, o en su defecto, a las Juntas Agrícolas Locales, la extensión de barbecho para trigo que corresponde a su término municipal.

Cuarto. Los Cabildos o Juntas distribuirán esta superficie obligatoria de barbecho entre los cultivadores del término municipal, y antes del día 15 de marzo próximo lo deberán comunicar a los interesados y exponer en el tablón de anuncios del Ayuntamiento las listas de estas superficies por orden alfabético de cultivadores, remitiendo copia de las mismas a la Jefatura Agronómica correspondiente.

Quinto. Los agricultores interesados podrán recurrir contra la superficie señalada por los Cabildos o Juntas, ante las mismas, con anterioridad al 30 de marzo próximo. Estas resolverán las reclamaciones dentro de los diez días siguientes a su presentación.

Sexto. La Dirección General de Agricultura tomará las medidas para el más exacto cumplimiento de lo que se dispone.

Séptimo. Queda subsistente la Orden de este Departamento de 17 de diciembre de 1959, sobre realización de barbechos en el año agrícola 1959-60 («Boletín Oficial del Estado» de 23 de díciembre de 1960) en todo lo que no se oponga a la presente disposición.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 23 de febrero de 1961.

CANOVAS

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

(Del «B. O. del E.», 14 de marzo, núm. 62.)

795

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE SEGOVIA

CONVOCATORIA

Cumpliendo acuerdo adoptado por la Corporación Provincial, en sesión celebrada el día 22 de febrero pasado, se convoca al Pleno de la Excelentísima Diputación a sesión ordinaria para el próximo día 22 del actual, a las doce horas en primera convocatoria y cuarenta y ocho horas después en segunda, para tratar de los asuntos que figuren en el orden del día.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento y el de los interesados.

Segovia, 14 de marzo de 1961.—El Presidente, *Julio Peñas*.—El Secretario General, *A. Rodríguez Más*.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

819

Juzgado Municipal de Segovia

EDICTO

En el juicio verbal de faltas seguido en el Juzgado Municipal de Segovia por vejación contra *Francisco Velasco Blanco*, se ha practicado la siguiente

Tasación de costas

Tasas y previas.....	115	ptas.
Registro...........	20	»
Ejecución..........	30	»
Edictos, calculado...	150	»
Mutualidades.......	10	»
Multa..............	30	»
Reintegro, calculado.	20	»
Total s. e. u o....	375	»

Segovia, 14 de marzo de 1961.—Firmado: *Manuel López Fernández*.—Rubricado

Y para que sirva de requerimiento en forma legal al condenado *Francisco Velasco Blanco* e insertar en el periodo oficial de esta provincia, expido el presente en Segovia, a catorce de marzo de mil novecientos sesenta y uno.—El Secretario, *Manuel López Fernández*.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Rectificación al Padrón Municipal de Habitantes

Formalizada la rectificación anual del Padrón de Habitantes, referida al 31 de diciembre de 1960, la misma, con los documentos que la integran, se halla expuesta al público en las Secretarías de los Ayuntamientos que a continuación se relacionan, por término de quince días hábiles, a los efectos de las reclamaciones que procedan:

ADRADOS	797
AÑE	811
COZUELOS DE FUENTIDUEÑA	815
ESTEBANVELA	798
HOYUELOS	796
OCHANDO	803
MUÑOPEDRO	817
SANTIUSTE DE SAN JUAN BAUTISTA	816
VALDEVACAS Y GUIJAR	814

755

PAJAREJOS

En cumplimiento y a los efectos del artículo 790 de la vigente Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría Municipal el expediente de la cuenta de Presupuestos y de la Administración del Patrimonio correspondiente al ejercicio de 1960, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días, y durante este plazo y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Pajarejos, 8 de marzo de 1961.—El Alcalde, Lorenzo Martín.

770

TABANERA LA LUENGA

EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del artículo 790 de la vigente Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría Municipal el expediente de la cuenta de Presupuestos y de la Administración del Patrimonio correspondiente al ejercicio de 1960, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días, y durante este plazo y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Tabanera la Luenga, 10 de marzo de 1961.—El Alcalde-Presidente, Sabino Lázaro.

779

URUEÑAS

Instruido expediente de suplemento de crédito sin transferencia para atender al pago de obligaciones cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, a los efectos de oir reclamaciones.

Urueñas a 11 de marzo de 1961.—El Alcalde, Felipe Pozo.

780

SAN MARTIN DE MUDRIAN

EDICTO

Aprobado por el Ayuntamiento de mi presidencia expediente de suplemento de créditos sin transferencia a varios capítulos, artículos, conceptos y partidas del Presupuesto municipal ordinario de 1961, cuyos detalles constan en aquél, estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días hábiles, durante cuyo plazo podrán presentarse las reclamaciones que se estimen ajustadas a derecho, conforme a lo dispuesto en el artículo 691 de la Ley de Régimen Local, Texto Refundido, aprobado por Decreto de 24 de junio de 1955.

Dado en San Martín y Mudrián a 11 de marzo de 1961.—El Alcalde, Fausto Marcelo.

785

ESCARABAJOSA DE CABEZAS

En cumplimiento y a los efectos del artículo 790 de la vigente Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento el expediente de la cuenta de Presupuestos y de la Admi-

nistración del Patrimonio correspondiente al ejercicio de 1960, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días, durante cuyo plazo y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Escarabajosa de Cabezas, 12 de marzo de 1961. — El Alcalde, Juan Martín.

787

HONTALBILLA

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto extraordinario con todos sus anejos, formado para atender el pago de abastecimiento de agua potable, distribución y acometidas, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 698 de la vigente Ley de Régimen Local, durante cuyo plazo se podrán presentar contra el mismo las reclamaciones que se estimen convenientes.

Hontalbilla, a 13 de marzo de 1961. El Alcalde, Adrián Saínz.

790

CANTALEJO

Aprobado por el Ayuntamiento el proyecto de presupuesto extraordinario, formado para atender el pago de aportación para la ejecución de las obras de saneamiento general de la población y distribución de agua potable a domicilio, en su segunda fase, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 696 de la vigente Ley de Régimen Local, durante cuyo plazo se podrán formular respecto al mismo las reclamaciones y observaciones que se estimen convenientes.

Cantalejo a 11 de marzo de 1961.— El Alcalde, César-Luis Fresneda.

791

CANTALEJO

Aprobado por el Ayuntamiento el proyecto de presupuesto extraordinario, formado para atender el pago de las obras de pavimentación de accesos a las travesías por esta ciudad de las C. C. 603 y 112, saneamiento de las mismas y pavimentación de aceras en las calles que comprenden estas travesías, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 696 de la vigente Ley de Régimen Local, durante cuyo plazo se podrán formular respecto al mismo las reclamaciones y observaciones que se estimen convenientes.

Cantalejo a 13 de marzo de 1961.— Alcalde, César-Luis Fresneda.

792

CAMPO DE SAN PEDRO

ANUNCIO

En cumplimiento y a los efectos del artículo 790 de la vigente Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría Municipal el expediente de la cuenta de Presupuestos y Administración del Patrimonio correspondiente al ejercicio de 1960, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días, y durante este plazo y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Campo de San Pedro a 13 de marzo de 1961.—El Alcalde, Ovidio Merino.

796

HOYUELOS

EDICTO

A efectos de examen y reclamaciones, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, los padrones de contribuyentes por arbitrio sobre consumo de carnes, reconocimiento de cerdos, desagüe de canalones y rodaje o arrastre por vías municipales, correspondiente al año en curso.

Hoyuelos, 14 de marzo de 1961.— El Alcalde, Urbano Herrero.

799

NAVAS DE ORO

En cumplimiento de lo que dispone la Ley de Régimen Local vigente, se hace público que durante el término de quince días se hallará de manifiesto en Intervención municipal, el expediente de transferencia de crédito del superávit de la liquidaciôm del ejercicio de 1960 a nutrir el presupuesto extraordinario de obras comprendidas en el Primer Proyecto Reformado de ampliación de saneamiento a esta localidad, a los efectos de examen y reclamaciones procedentes.

Navas de Oro a 13 de marzo de 1961.—El Alcalde, Adrián Arévalo.

Rectificado por el Ayuntamiento Pleno el acuerdo tomado en sesión del día 20 de febrero último, relativo a la aprobación del proyecto de presupuesto extraordinario formado para atender al pago de obras comprendidas en el Primer Proyecto Reformado del de ampliación del saneamiento a esta localidad, nuevamente se anuncia al público, por espacio de quince días, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 696 de la vigente Ley de Régimen Local, durante cuyo plazo podrán formularse las reclamaciones y observaciones que se estimen convenientes.

Navas de Oro a 13 de marzo de 1961.—El Alcalde, Adrián Arévalo.

800

ETREROS

EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del artículo 790 de la vigente Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría Municipal el expediente de la cuenta de Presupuestos y de la Administración del Patrimonio correspondiente al ejercicio de 1960, con todos sus justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días, y durante este plazo y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Etreros, 13 de marzo de 1961.—El Alcalde, Plácido Pérez.

801

MATA DE CUELLAR

EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del artículo 790 de la vigente Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría Municipal el expediente de la cuenta de Presupuestos y de la Administración del Patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1960, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días, y durante este plazo y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Mata de Cuéllar a 14 de marzo de 1961.—El Alcalde, Jesús Martín.

802

ESTEBANVELA

En cumplimiento y a los efectos del artículo 790 de la vigente Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría Municipal el expediente de la cuenta de Presupuestos y de la Administración del Patrimonio correspondiente al ejercicio de 1960, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días, y durante este plazo y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Estebanvela, a 12 de marzo de 1961. El Alcalde, S. Prieto.

803

OCHANDO

EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del artículo 790 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, el expediente de las cuentas del Presupuesto y de la Administración del Patrimonio correspondiente al ejercicio de 1960, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda; expuesto al público por quince días; durante este plazo y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Ochando a 14 de marzo de 1961.— El Alcalde, Felipe Pérez.

804

VALDEVARNÉS

EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del artículo 790 de la vigente Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría Municipal el expediente de la cuenta de Presupuestos y de la Administración del Patrimonio correspondiente al ejercicio de 1960, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días, y durante este plazo y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Valdevarnés, 11 de marzo de 1961. El Alcalde, Sacundino Miguel.

805

SAMBOAL

Durante el plazo reglamentario, a contar de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, se hallarán expuestos al público, en la Secretaría Municipal, los siguientes documentos:

Expediente de suplementos de crédito sin transferencia.

Idem de habilitación de crédito.

Padrón Municipal de Habitantes.

Lo que se hace público a efectos de oir reclamaciones.

Samboal a 12 de marzo de 1961.— El Alcalde, Eladio Andrés.

806

FUENTIDUEÑA

Instruido expediente de habilitación de crédito sin transferencia para atender al pago de obligaciones cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, a los efectos de oir reclamaciones.

Fuentidueña, a 13 de marzo de 1961. El Alcalde, Saturnino Díez.

807

Alcaldía de Valtiendas

Por este Ayuntamiento se tiene acordado celebrar subasta pública para costrucción de edificio de Casa-Ayuntamiento, a cuyo efecto en dicha Secretaría se hallan de manifiesto los pliegos de condiciones y demás documentos, pudiendo presentar reclamación en el plazo de ocho días, según determina el artículo 24 del Reglamento de Contratación.

Valtiendas a 12 de marzo de 1961.— El Alcalde, *Jesús Pérez.*

813

CASCAJARES

En cumplimiento y a los efectos del artículo 790 de la vigente Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría Municipal el expediente de la cuenta de Presupuestos y de la Administración del Patrimonio correspondiente al ejercicio de 1960, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días, y durante este plazo y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Cascajares a 11 de marzo de 1961. El Alcalde, Lorenzo Sanz.

Hermandades Sindicales

808

Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de Cozuelos de Fuentidueña

ANUNCIO

Por el presente se convoca a Asamblea Plenaria a todos los encuadrados en esta Hermandad el próximo día 26, a las doce en primera convocatoria y media hora después en segunda, a fin de someter a aprobación de la misma las cuentas del ejercicio económico pasado y Presupuesto del actual.

Cozuelos de Fuentidueña, 12 de marzo de 1961.—El Jefe de la Hermandad, *Paulino González.*

IMPRENTA PROVINCIAL

SERVICIO PROVINCIAL DE GANADERÍA

794

Provincia de Segovia **Mes de febrero de 1961**

Estado demostrativo de las enfermedades infecto-contagiosas y parasitarias que han atacado a los animales domésticos de la provincia durante el mes de febrero, según datos enviados por los Veterinarios titulares.

MUNICIPIO	ENFERMEDAD	ANIMALES					
		Especie	Enfermos del mes anterior	Invasiones	Curados	Muertos o sacrificados	Quedan enfermos
Navas de San Antonio	Fiebre aftosa	Bovinos .	56	—	56	—	—

Segovia, 13 de marzo de 1961 —El Jefe del Servicio, *Carlos Compairé Fernández.*